



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. No. IV/11/2004/1103/I

DR. JOSÉ DE JESÚS ARROYO ALEJANDRE
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del sábado 30 de octubre de 2004:

Dictamen núm. I/2004/271: Mediante el cual se aprueba la modificación del programa académico de la Maestría en Impuestos para operar con el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Los Altos, el Centro Universitario de la Costa y el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con efectos retroactivos al calendario escolar 2003 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 4 de noviembre de 2004



JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL

Secretaría
General


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MA/O/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm I/2004/271

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en el que se propone la modificación del programa académico de la Maestría en Impuestos, para operar con el sistema de créditos en el Centro Universitario de los Altos, el Centro Universitario de la Costa y el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en virtud de los siguientes

Resultados

1. Que el H. Consejo General Universitario en su sesión del 13 de diciembre de 1995, bajo el dictamen número 002/1995 de las Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda, aprobó la creación del programa de Maestría en Impuestos, para quedar administrado bajo el sistema de créditos por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.
2. Que el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2001/231 de fecha 16 de mayo de 2001, de las Comisiones de Educación y Hacienda, en el que se realizó la última modificación de la Maestría en Impuestos.
3. Que el H. Consejo General Universitario en su sesión del 31 de octubre del 2003, bajo el dictamen número I/2003/680 de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobó la modificación del programa académico de la Maestría en Impuestos, para operar con el sistema de créditos en el Centro Universitario de los Altos, el Centro Universitario de la Costa y el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del calendario 2003 "B".
4. Que México ha entrado de lleno a una etapa de modernización en la que las estructuras económicas, políticas y sociales cambian en forma acelerada y continua determinando el papel de nuestro país en el contexto económico mundial presente y futuro.
5. Que la Universidad de Guadalajara, buscando ser cada vez más útil a la sociedad, afianzarse como un espacio para la creación y fortaleza de la cultura científica moderna y responder a los retos que la globalización, contribuye al desarrollo regional y nacional, específicamente al sector de la micro, pequeña y mediana empresa, que representa el 97.0% del total de las empresas en el Estado, ocupa el 75.6% de la fuerza laboral y genera el 62.5% del total de los ingresos de este segmento.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. Que el campo ocupacional de los egresados de este posgrado es amplio, existen en Jalisco 200,000 empresas (micros, pequeñas y medianas), según padrón de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el campo de la industria, comercio y servicios, que requieren de procesos de planeación, asesoría y consultoría en materia impositiva que les permita establecer las bases para su consolidación institucional y eficiencia operativa en el mediano plazo.
7. Que es dicha problemática existente en las empresas del Estado de Jalisco, a la que tratamos de dar una solución a través de la preparación eficiente, de calidad y con conciencia de investigación, que le dé la permanencia y seguimiento a los estudios de Maestría en Impuestos, aún después de concluir dicho programa, ya que año con año se tiene la necesidad de actualización en materia tributaria como consecuencia de las diversas modificaciones publicadas como "reformas a las leyes fiscales", los maestros en materia tributaria requieren mantenerse permanente y constantemente actualizados, con la finalidad de ofrecer tanto a sus clientes en el ejercicio de su profesión, como a sus alumnos en su actividad académica, lo más actualizado y recomendable para mantener una armonía con la autoridad fiscal. Dicha actualización se ve reflejada en la estructuración de los programas de estudio, así como en su exposición y planteamiento en los salones de clases y como consecuencia en la bibliografía que cada catedrático sugiere como consulta, complemento y fundamento de temas de exposición en clases o para investigación.
8. Que la finalidad primordial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas es la formación de profesionistas, investigadores y docentes que requiere la sociedad jalisciense para promover su desarrollo integral, en particular en aquellas áreas relacionadas con la economía, la gestión empresarial, las finanzas y la contaduría.
9. Que la sociedad de la información y el conocimiento está revolucionando aceleradamente la forma en como se crea y gestiona el conocimiento en las instituciones educativas, haciendo indispensable la incorporación de nuevas modalidades de aprendizaje. El entorno y la práctica del profesionista del área económico-administrativa se caracterizan, en particular, por la utilización intensiva de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, el surgimiento del E-Banking, E-Business, E-Government y E-Learning, entre otros, representan tan sólo el inicio de esta revolución de la información y de la llamada economía del conocimiento.
10. Que es por esta razón que, en un ejercicio de actualización del posgrado como este, es indispensable incorporar modalidades que, además de contemplar el uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicación y de gestión del conocimiento, preparen a los futuros posgraduados –sin perder el carácter esencialmente presencial de los programas- en formas autogestivas de aprendizaje. Ello contribuirá a que, adicionalmente, adquieran competencias para un esquema intensivo de educación continua que el desempeño profesional y la competitividad actual demandan. En razón

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
COMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

de lo anterior, se incorporan las modalidades presencial enriquecida y en línea, como opciones complementarias en la administración de cursos.

11. Que la Maestría en Impuestos cuenta en el CUCEA, con el apoyo de los cuerpos académicos de "Sector público: gestión, financiamiento y evaluación" y "Auditoria". Las líneas de generación y/o aplicación del conocimiento que cultivan los académicos que sustentan el programa son: Entorno Fiscal de la apertura Económica, Planeación Fiscal Financiera, Análisis del cumplimiento de las obligaciones fiscales, Derecho Fiscal Mexicano y Actividad Financiera del Estado y Derecho Fiscal. Los proyectos de investigación vinculados a éste programa se desarrollan en las áreas de: Derecho, Impuestos, Auditoria y Finanzas. El cuerpo docente de este programa esta constituido por 17 profesores de los cuales dos son miembros del Sistema Nacional de Investigadores, uno cuenta con grado de doctor y el resto tiene grado de maestría. Las disciplinas que cultivan los profesores se enmarcan en derecho, fiscal, auditoria y finanzas
12. Que asimismo, que en el CUCOSTA, cuenta con el soporte del Cuerpo Académico de Administración y Estrategias de Negocios, el cual se compone por ocho miembros, todos ellos con grado de Maestría y de los cuales dos cuentan con el reconocimiento de Perfil PROMEP. Este cuerpo académico contempla las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento siguientes: Recursos Humanos, Mercadotecnia, Administración Estratégica y Procesos Operativos.
13. Que el Plan Institucional de Desarrollo de la Universidad de Guadalajara, establece como uno de sus objetivos de los programas docentes: "Contar con programas académicos actualizados y pertinentes, de calidad reconocida, ofrecidos mediante estructuras curriculares flexibles, con diversas modalidades y procurando una adecuada distribución de los programas y de la matrícula". Este objetivo nos ofrece el marco para la propuesta de un programa modificado para la Maestría en Impuestos, de tal forma que contribuya al logro del fin antes mencionado.
14. Que en abril el 2002, la Rectoría del Centro planteó formalmente la Reforma Integral de los Posgrados CUCEA, dentro del marco de la Reforma Académica del Centro Universitario, cuya finalidad es alcanzar el paradigma de la buena calidad de los programas de posgrado establecido por la SEP-CONACyT y atender la política institucional de la Universidad de Guadalajara (UdeG) y del CUCEA, con el objetivo de obtener acreditaciones de calidad por organismos reconocidos (CONACyT, CIEES y otros) así como un reconocimiento nacional e internacional. Esta reforma tiene como antecedentes las evaluaciones externas y autodiagnósticos y otros trabajos realizados desde hace varios años por la Coordinación de la Maestría en Impuestos y la Comunidad Universitaria del CUCEA, y pueden observarse con mayor precisión en el documento "Propuesta de Reforma de la Maestría en Impuestos" que se adjunta el presente dictamen. Esta propuesta se fundamenta especialmente en un autodiagnóstico basado en los parámetros e indicadores del CONACyT, encuestas a egresados





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

empleadores y comparaciones con programas de posgrado similares, nacionales y extranjeros.

15. Que el Plan Institucional de Desarrollo (PIDE) de la Universidad de Guadalajara y los de sus Centros Universitarios han sido revisados recientemente y la misión de la Universidad de Guadalajara (UdeG) y específicamente la del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas comparten el compromiso de mejora en los procesos de generación y aplicación de conocimiento. Los programas de posgrado son espacios idóneos para ello, ya que inciden en la formación de profesionales de alta calidad, vinculando efectivamente a nuestra Casa de Estudios con los sectores productivo, público y social.

16. Que la visión al 2010 de la Universidad de Guadalajara y el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas establecen como prioridad tener acreditados sus programas docentes, cumpliendo con estándares internacionales de calidad, y con tener desarrollada currícula de calidad internacional que fomenten la movilidad de sus alumnos y profesores mediante intercambios así como el uso de nuevas tecnologías de información, comunicación y aprendizaje.

17. Que el compromiso es que los Programas de Posgrado del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, orienten sus labores a la consecución de las seis Estrategias Generales al 2010 de la Universidad de Guadalajara, los que consisten en generar un modelo innovador de enseñanza aprendizaje; mantener e incrementar el posicionamiento de la ciencia en la Universidad de Guadalajara; asegurar la internacionalización de la investigación y la docencia; redefinir las labores de extensión y difusión de la cultura en la Universidad; consolidar un sistema coordinado de gestión universitaria de calidad y alto desempeño; y reorientar el gobierno universitario y adecuar la normatividad.

18. Que el 2 de abril de 2003, se firmó el Memorandum de Trabajo entre la Rectoría General, a través de la Coordinación General Académica y su Unidad para el Desarrollo de la Investigación y del Posgrado; y la Rectoría del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas con la participación de la Junta Divisional y las Coordinaciones de Investigación y Posgrado del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en el que se estableció la agenda de compromisos para culminar con éxito los objetivos y finalidades de la Reforma Integral de los posgrados Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en septiembre de 2003.

19. Que el Coordinador de la Maestría en Impuestos envió la propuesta de modificación así como los anexos correspondientes del plan de estudios de la Maestría en Impuestos a los Colegios Departamentales de: Impuestos, Contabilidad, Auditoría, Finanzas, Ciencias Sociales y Jurídicas, y Administración. Los cuales la revisaron y aprobaron en sus respectivas sesiones del día 2 de septiembre de 2003. Posteriormente los Consejos Divisionales de Contaduría, Economía y Sociedad, y Gestión Empresarial en sus respectivas sesiones del día 3 de septiembre de 2003, aprobaron también la citada

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

modificación al plan de estudios, la cual fue remitida al Rector de este Centro Universitario, quien en uso de sus atribuciones como Presidente del Consejo de Centro, la presenta ante estas Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda para su debida dictaminación.

20. Que las Comisiones de Educación -en sus sesiones de los días 5, 8 y 9 de septiembre- y de Hacienda en su sesión del día 9 de septiembre, se reunieron para evaluar y analizar la propuesta de modificación de la Maestría en Impuestos, encontrando la pertinencia y viabilidad de que se apruebe la modificación propuesta, la cual se ajusta al Reglamento General de Planes de Estudio de esta Casa de Estudios y demás normatividad universitaria aplicable.
21. Que del Análisis realizado de la propuesta aprobada por Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario acordó que fuera remitida al Centro Universitario de la Costa, mediante el oficio IV/10/2003/1396/I con fecha del 22 de octubre del 2003, para su análisis, del cual se desprenden observaciones que fueron ya integradas en el presente Dictamen.
22. Que los objetivos del Programa Docente de Maestría en Impuestos, son:
 - a) Formar especialistas de alto nivel, en el análisis y aplicación de las normas y procedimientos impositivos, para el desarrollo congruente del sector productivo, social y de gobierno, que permita su transformación, con sentido ético y de responsabilidad;
 - b) Especializar recursos humanos capaces de realizar funciones de docencia y de asesoría fiscal;
 - c) Desarrollar profesionales en el área de impuestos con sentido crítico e independiente de los cambios legislativos fiscales y con capacidades de consultoría y asesoría en materia fiscal para las organizaciones, personas físicas y morales a través de la obtención de conocimientos teórico-prácticos necesarios que le permitan lograr el dominio, habilidad, comprensión e interpretación del sistema fiscal mexicano;
 - d) Desarrollar habilidades que contribuyan al diseño y planeación fiscal de una empresa con programas y estrategias legales y fiscales; y
 - e) Formar personas altamente especializadas en materia fiscal, que sean capaces de abordar problemas del ámbito impositivo de los contribuyentes, así como los inherentes al sector gubernamental, para que, actuando con sentido ético y responsabilidad social, contribuyan a darles solución eficaz e integral, en el contexto de los cambios que se estén dando en el país.

23. Que el egresado de la Maestría en Impuestos logrará el siguiente perfil:

- a) Contar con los conocimientos especializados para analizar y evaluar el planteamiento de problemas y necesidades en materia impositiva, así como desarrollar estrategias de planeación fiscal financiera.

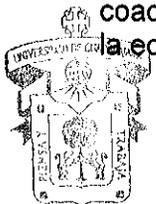


- b) Mantener una formación que le permitirá incorporarse a la investigación y la docencia en el campo de los impuestos mediante las siguientes:
- a) **Actitudes:** Logrará mantener en el egresado, un compromiso constante consigo mismo y con la sociedad, de superación personal y profesional.
 - b) **Habilidades:** Asesorará sobre la interpretación y aplicación de las disposiciones fiscales dentro de un entorno nacional e internacional; evaluará las consecuencias fiscales de las operaciones financieras; conocerá el entorno fiscal financiero de las organizaciones para el mejor cumplimiento de las disposiciones fiscales; establecerá y evaluará procedimientos para detectar omisiones, errores y desviaciones de la aplicación de los procedimientos y obligaciones fiscales, así como, proponer las medidas correctivas correspondientes; Diseñara e implementara, los procedimientos de recaudación y control de las obligaciones fiscales así como, proponer modificaciones de política fiscal; formulara anteproyectos de leyes, cuando su campo de actividad se desarrolle en el sector público.
 - c) **Valores:** Cumplirá las normas éticas de la actividad profesional frente al interés público, privado y personal para alcanzar los fines de equidad tributaria.

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda encuentran los elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General
- XI. Que de conformidad al artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara en sus artículos 1º, 4º, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 23 y 26, le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 5o, fracciones I y II, 6o, fracción III y XII, 21o, fracción VII y último párrafo, 27o, 31o, fracción VI y 35o, fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39 fracción II, IV, 84 fracción I, II, 85 fracción I, IV, V, y 86 fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la modificación del programa académico de la Maestría en Impuestos para operar con el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Los Altos, el Centro Universitario de la Costa y el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con efectos retroactivos al calendario escolar 2003 "B".

SEGUNDO. El programa de Maestría en Impuestos comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.

ÁREAS	CRÉDITOS	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	41	34
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	56	46
Área de Formación Especializante Obligatoria	14	12
Proyecto de titulación	10	8
Créditos requeridos para obtener el título	121	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Metodología de la Investigación (N)	CJ577	CT	40	10	50	6	
Derecho corporativo I	CJ550	C	51	0	51	7	
Derecho constitucional administrativo fiscal	CJ551	C	51	0	51	7	
Derecho corporativo II	CJ552	C	51	0	51	7	CJ550
Auditoría para efectos fiscales	AU509	C	51	0	51	7	
Alianzas estratégicas	FN527	C	51	0	51	7	
Totales			295	10	305	41	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Impuestos I	MP500	C	51	0	51	7	
Impuestos II	MP501	C	51	0	51	7	MP500
Derecho fiscal comparado	MP502	C	51	0	51	7	
Impuestos III	MP503	C	51	0	51	7	MP501
Los impuestos al comercio internacional	MP504	C	51	0	51	7	
Política fiscal financiera de los dividendos	MP505	C	51	0	51	7	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Impuestos IV	MP506	C	51	0	51	7	MP503
Investigación fiscal aplicada	MP507	C	51	0	51	7	
Totales			408	0	408	56	

Área de Formación Especializante Obligatoria

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Planeación de la estructura de la empresa	FN528	C	51	0	51	7	
Planeación patrimonial	MP508	C	51	0	51	7	
Totales			102	0	102	14	

TERCERO. La Maestría en Impuestos se apoyará en cada sede en una Junta Académica, instancia colegiada encargada de las decisiones académicas del programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, la cual estará integrada por cinco miembros, todos ellos académicos que den soporte al programa, coordinados por el Presidente de la Junta, nombrado por el Titular de la Sede del Programa. En el caso de los Centros Regionales los profesores serán preferentemente de tiempo completo, siempre y cuando su planta académica lo posibilite.

CUARTO. La Junta Académica del programa en cada sede, se conformará por:

- l) En el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, la Junta Académica se integrará de la siguiente manera:
 - a) El Coordinador de la Maestría, quien lo presidirá;
 - b) Tres miembros que deberán ser profesores de tiempo completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de maestro o doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos Juntas Académicas; y
 - c) Un miembro que deberá ser externo a la Universidad de Guadalajara y gozar de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, preferentemente con grado de maestro o doctor;

Los integrantes de la Junta Académica deberán de provenir, de las diferentes divisiones que tengan Departamentos participando en el Programa.





- II) En el Centro Universitario de la Costa, la Junta Académica será integrada por cinco miembros de la planta académica en la que el programa se sustenta, y el Coordinador Académico del Programa o responsable del despacho del mismo, a falta de nombramiento oficial. Correspondiendo al Titular del Centro Universitario nombrar de entre uno de ellos a quien presidirá la Junta.

QUINTO. La Junta Académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector y el Secretario Académico del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

SEXTO. Las atribuciones de la Junta Académica, son las siguientes:

- a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del programa y demás actividades académicas de apoyo;
- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los Departamentos respectivos;
- d) Designar a los Tutores, Directores y Asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
- e) Conocer, examinar y en su caso, aprobar, los proyectos de titulación;
- f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del programa;
- g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del plan de estudios del posgrado, con la finalidad de que los Colegios Departamentales, los Consejos Divisionales y el Consejo de Centro y sus Comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas; y
- h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos. Así también, sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el programa.

SÉPTIMO. La Junta Académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Presidente de la misma como mínimo dos veces por ciclo lectivo, una antes de iniciar el ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

OCTAVO. La organización y funcionamiento de la Junta Académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente dictamen, mientras no contravenga la normatividad vigente.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

NOVENO. Los requisitos de admisión, para el Programa de Maestría en Impuestos, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) APROBAR el 100% de los créditos de Licenciatura en Contaduría Pública o Contador Público Auditor o equivalente, Administrador, Abogado o de cualquier otra, académicamente suficiente a juicio de la Junta Académica del Posgrado en Impuestos, egresado de la Universidad de Guadalajara o de cualquier otra institución pública o privada;
- b) Curriculum Vitae;
- c) Carta de Intención o exposición de motivos;
- d) Para los alumnos del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas: Presentar a la Coordinación del Posgrado y durante el primer ciclo lectivo Constancia de haber cursado en CERI el programa de: "computo para aspirantes de Posgrados", debiendo entregar dicha constancia en el transcurso del primer semestre de la asignatura de Metodología de la Investigación;
- e) Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y cumplir con los trámites administrativos que señale la normatividad vigente; y
- f) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

DÉCIMO. Al ingresar a la Maestría, la Junta Académica designará un Tutor académico por alumno que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares, se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente dictamen y la Junta Académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta Académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DÉCIMO PRIMERO. Son requisitos de permanencia en el programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del programa y actividades requeridas (tiempo completo ó medio tiempo);
- b) En caso de que la Maestría esté incluida en los padrones de CONACyT o acreditada por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del ciclo semestral o de verano de 80.

DÉCIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Impuestos, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX) 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida en el presente dictamen;
- b) No tener adeudo alguno en documentos que formen parte de los requisitos de ingreso y por los que haya firmado prórroga;
- c) Haber cubierto el 100% del pago correspondiente a la matrícula por cada semestre;
- d) Aprobar la modalidad para la obtención del grado, que hubiera autorizado la Junta Académica de la Maestría en Impuestos, dentro de las modalidades señaladas en el resolutivo noveno del presente dictamen;
- e) Constancia del 80% de lectura y comprensión del idioma inglés, reconocido por el Laboratorio de Idiomas del Centro Universitario. (Proulex o cualquier otro con validez en la Universidad de Guadalajara).

DÉCIMO TERCERO. El examen de grado consistirá en la presentación por escrito y defensa oral ante tres sinodales de un documento elaborado bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a) Tesina: Con la metodología que apruebe la Comisión de Educación del Centro, presentar un examen que consistirá en la exposición de un proyecto de investigación o la solución a un caso real de empresa previamente adaptado para el efecto, que contenga elementos conceptuales y prácticos del campo de los impuestos, tomando como base las líneas de investigación propias del Posgrado sobre algún tema de elección del aspirante, el cual deberá reunir los requisitos mínimos siguientes:
 - Ser inédito y constituir una contribución útil y valiosa al estudio y solución de algún problema relacionado con el programa.
 - Desarrollarlo tanto en el ámbito de la investigación pura, como de aplicaciones teóricas-prácticas.
 - Enfocarlo hacia el desarrollo de trabajos de investigación que sirvan de apoyo didáctico o programas de estudios de materias del programa de posgrado, conforme al plan curricular.
 - Ser elaborado individualmente o en grupo que no excederá de dos sustentantes.
- b) Estudio de casos: El diseño de un estudio de caso permite desarrollar en el alumno un enfoque sistémico de la problemática determinada en las organizaciones. El alumno podrá utilizar este método para resolver tal problemática y desarrollar la resolución en forma de estudio de caso, mismo que puede contribuir en generaciones posteriores al ser utilizado como instrumento de aprendizaje. El criterio de evaluación será el de la obtención de una solución efectiva al problema planteado esta solución deberá ser aprobada por el jurado o cuerpo de sinodales asignado para el efecto;

DÉCIMO CUARTO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 3 ciclos lectivos y un máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para cursarla de cuatro ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta Académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. En caso de que la Maestría ingrese a los padrones de CONACYT u obtenga acreditaciones similares de calidad, por éste u otros



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONTRATADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX: 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

organismos nacionales e internacionales, se atenderán a los plazos estipulados por tales organismos. El incumplimiento del plazo máximo señalado, dará lugar a la baja del alumno de la Maestría. Los certificados se expedirán como: Maestría en Impuestos. El grado y la cédula profesional como Maestro(a) en Impuestos.

DÉCIMO QUINTO. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquellos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado.

Para el Centro Universitario de la Costa el costo de la matrícula por cada crédito será de 0.35 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO SEXTO. Para obtener el grado, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el resolutivo décimo cuarto del presente dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara por cada ciclo adicional.

DÉCIMO SÉPTIMO. Los alumnos que cursaron materias del plan de estudios previo al presente dictamen, podrán presentar su expediente para la acreditadas de las asignaturas que correspondan, por conducto de la coordinación del programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes, con base en la siguiente tabla de equivalencias:

PROGRAMA ACTUAL:	PROGRAMA ANTERIOR:
DERECHO CORPORATIVO I	DERECHO CORPORATIVO I
DERECHO CONSTITUCIONAL ADMINISTRATIVO FISCAL	DERECHO CONSTITUCIONAL ADMINISTRATIVO FISCAL
DERECHO CORPORATIVO II	DERECHO CORPORATIVO II
AUDITORIA PARA EFECTOS FISCALES	No tiene equivalencia
ALIANZAS ESTRATÉGICAS	ALIANZAS ESTRATÉGICAS
IMPUESTOS I	IMPUESTOS I
PLANEACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA EMPRESA	PLANEACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA EMPRESA
PLANEACIÓN PATRIMONIAL	PLANEACIÓN PATRIMONIAL

DÉCIMO OCTAVO. Para el caso de los alumnos en tránsito, para los cuales el Centro Universitario sede decida por así convenir a los fines de la Institución, realizar la acreditación de las materias cursadas a fin de continuar con la implementación del nuevo plan de estudios, se autoriza la condonación de los aranceles correspondientes, debido a que la acreditación se origina por causas ajenas a la voluntad del interesado.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
COMPUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO NOVENO. Podrán ser válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización del plan de estudio.

VIGÉSIMO. El costo de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado cada Centro Universitario donde se imparta el programa.

VIGÉSIMO PRIMERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre del 2004
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente



Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

Dr. Raúl Vargas López

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez

Carlos Manuel Orozco Santillán

C. Luis Alberto Flores González

C. Ricardo Villanueva Lomelí

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.